



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0148-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 18 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 071-2019-MPH-BCA/GDS, de fecha 14 de febrero del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Memorándum N° 061-2019-MPH-B/A, de fecha 06 de marzo del 2019, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 214-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 18.03.2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que éstas detentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 071-2019-MPH-BCA/GDS, de fecha 14 de febrero del 2019, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca con el objeto de solicitarle la emisión de una Resolución de Designación de tres (03) integrantes para formar parte del Directorio de la Beneficencia Pública. Adjunta: a) Copia del Diario "El Peruano" de fecha 12 de septiembre del 2018 en el cual se determina el Decreto Legislativo N° 1411 "Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia"; a) Currículum Vitae de Rita Meny Castañeda Urbina; b) Currículum Vitae de Matith Ubilda Guevara Idrogo, c) Currículum Vitae de Silvia del Pilar Mejía Salazar.

Que, con Memorándum N° 061-2019-MPH-B/A de fecha 06 de marzo del 2019 mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica con el objeto de solicitar Opinión Legal sobre la designación de los tres representantes del Gobierno Local Provincial en el Directorio de la Beneficencia Pública de Hualgayoc – Bambamarca conforme al Marco Legal vigente.

Que, el Decreto Supremo N° 008-98-PROMUDEH que Aprueba las Normas Reglamentarias de Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en su Artículo 1° determina que: "Las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, tienen como finalidad la promoción, atención y apoyo a niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, ancianos y en general toda persona en situación de riesgo, abandono o con problemas síquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano".

Que, el Decreto legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, Artículo 2° referente a la Finalidad de las Sociedades de Beneficencia, determina que: "Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional".

Que, el Decreto legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, Artículo 3° referente a su naturaleza jurídica, determina que: "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera. 3.2 Las Sociedades de Beneficencia son creadas por Ley, previo informe favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y se encuentran bajo su rectoría."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 686770



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA

REPUBLICA DEL PERU



Que, el Decreto legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, función estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, Artículo 8° numerales 8.1, 8.2 y 8.3 referente a la Conformación del Directorio, determina que: "8.1 El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio. 8.2 La composición del Directorio es la siguiente: a) Tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio. b) Una (1) persona designada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia. c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia. 8.3 La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo".

Que, en función a la necesidad de tomar medidas que busquen la protección de las poblaciones más vulnerables de Bambamarca, el Licenciado Julio César Torres Quiroz, en su condición de Gerente de Desarrollo Social tomó a bien el comunicar al Abogado Marco Antonio Aguilar, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, la necesidad de la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante la cual se designe, en relación al Decreto Legislativo N° 1411, Artículo 8°, a los tres miembros representantes del Gobierno Local Provincial para la Beneficencia de esta ciudad, adjuntando los Currículum Vitae de las siguientes personas a fin de ser reconocidas como representantes del Gobierno Local Provincial dentro de los cinco (05) miembros del Directorio de la Beneficencia Pública: Rita Meny Castañeda Urbina, Licenciada en Enfermería, Matith Ubilda Guevara Idrogo, Licenciada en Enfermería y Silvia del Pilar Mejía Salazar, Profesora de Educación Secundaria (Especialidad Matemática).

Que, de la potestad legal para la designación, se tiene que mediante Decreto legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, Artículo 8° numerales 8.2 referente a la Conformación del Directorio, estipula que: "8.2 La composición del Directorio es la siguiente: a) Tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio".

Que, se evidencia que el Titular de Entidad - Alcalde Provincial, tiene la potestad legal para designar a los profesionales propuestos por el Gerente de Desarrollo Social como miembros del Directorio, dentro de los cuales a la vez deberá designar quien será el Presidente/a de Directorio.

Que, conforme al Informe N° 214-2019-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica tras la revisión del expediente emite la Opinión Legal señalando que es PROCEDENTE que el Titular de Entidad - Alcalde Provincial, designe a los profesionales propuestos por el Gerente de Desarrollo Social como miembros del Directorio de la Beneficencia (Rita Meny Castañeda Urbina, Matith Ubilda Guevara Idrogo y Silvia del Pilar Mejía Salazar), dentro de los cuales a la vez deberá designar quien será el Presidente/a de Directorio.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la REMOCIÓN como PRESIDENTE del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Bambamarca al Prof. Víctor Samuel Fernández Tirado en representación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como PRESIDENTE del Directorio de la Sociedad Beneficencia de Bambamarca a la Lic. **Matith Ubilda Guevara Idrogo**, identificada con DNI N° 27576228, en representación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarea.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como MIEMBROS DEL DIRECTORIO de la Sociedad de Beneficencia de Bambamarca, en representación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca a las señoras:

1. Lic. Rita Meny Castañeda Urbina DNI N° 26629039
2. Q.F. Silvia Del Pilar Mejía Salazar DNI N° 27571981

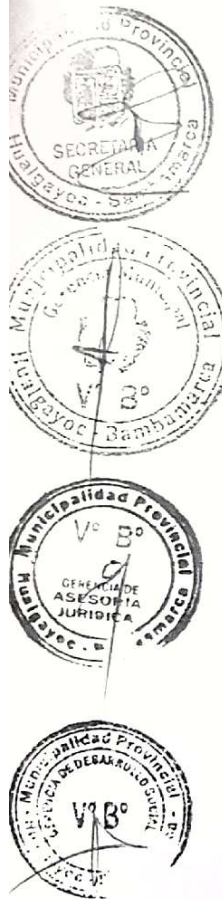
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes de la Sociedad de Beneficencia de Bambamarca, con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuman el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Artículo 7° del D.L. N° 1411.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTÍCULO SETIMO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

[Signature]

Abog. Alvaro Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL